

Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
del Órgano Interno de Control en el
Hospital Infantil de México Federico Gómez

No. de Oficio 12200/7010/031/2022

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2022

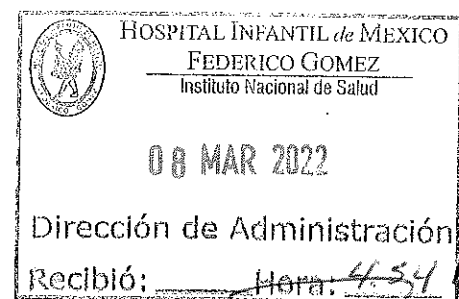
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ (HIMFG)
DR. MÁRQUEZ NO. 162, EDIFICIO ARTURO MUNDET,
2DO. PISO, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E

Me refiero al Acto de Fiscalización (auditoría) Número 11/2022, con clave de programa 100, "Recursos Humanos" el cual fue notificado mediante oficio número 12200/7000/084/2022, de fecha 17 de febrero de 2022, sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33 y 34 fracción III y IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 305, 306, 307, 309 y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 38 fracción I numeral 19 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 18, inciso j), del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, atentamente solicito giren sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a este Órgano Interno de Control en medio magnético e impreso, correspondiente a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, la siguiente información:

Prestaciones a los trabajadores que se realizan a través de vales (no electrónicos).

1. Leyes, Reglamentos, Manuales y demás normatividad aplicable para la administración y pago de las prestaciones de los trabajadores.
2. Contratos y documentación comprobatoria del pago de las prestaciones de los trabajadores.
3. Archivo en Excel que contenga como mínimo lo siguiente:
 - a. Numero de empleado.
 - b. Número de plaza
 - c. Código del puesto
 - d. Nombre del puesto
 - e. Nombre del trabajador
 - f. Unidad administrativa de adscripción
 - g. Tipo de prestación que tiene derecho
 - h. Fundamento legal para la asignación de la prestación
 - i. Importe de la prestación
 - j. Fecha de pago





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Nota: El archivo en Excel deberá cumplir con información solicitada y en caso no entregarla bajo ese criterio, deberá fundar y motivar las razones de no entregarla.

4. Señalar cuantas prestaciones tiene derecho a percibir el trabajador y estas son pagadas a través de vales, además de indicar su fundamento legal por cada tipo de contratación.
5. Procedimiento por cada prestación que se pague a través de vales.
6. Poner a la vista los recibos de pagos de las prestaciones pagadas a través de vales (incluyendo los que se pagan electrónicamente "monederos electrónicos")
7. Proporcionar el trámite realizado para devolución de recursos por no ser utilizados y documentación soporte.
8. Listado por prestación y por ejercicio fiscal de los trabajadores que no se ha entregado su pago correspondiente y que tiene derecho a recibir.
9. Indicar la vigencia para otorgar las prestaciones y su fundamento legal.
10. Indicar el área, persona servidora pública y puesto responsable de realizar el pago y entrega de las prestaciones.
11. Indicar por prestación y por ejercicio fiscal el número de serie del monedero electrónico o cualquier otra forma de pago a través de vales destinado a los trabajadores.

Es importante mencionar que la información antes requerida, deberá ser remitida a este Órgano Interno de Control a más tardar el día 14 de marzo 2022 antes de las 14:00hrs y deberá ser validada con la firma de la persona servidora pública responsable que corresponda, asimismo, en caso de no contar con la información requerida, deberá notificar las causales que motiven el incumplimiento por cada uno de los puntos solicitados

No omito manifestar que cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como de no de respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables, según lo estatuido en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO
Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

TSU. MARCO ANTONIO ANDRIANO RANGEL

C.c.p. C.P. Fanny Mancera Jiménez.- Titular del OIC en el HIMFG.- Presente.